



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 1º de julio de 1987.-

Expte. nº 3.103/87

VISTO el pedido presentado por casi tres mil (3000) alumnos del Ciclo Básico Común, y

CONSIDERANDO:

Que para todos los alumnos de esta Universidad es necesario garantizar una correcta e igualitaria utilización de los recursos con que cuenta esta Casa de Estudios.

Lo acordado en la reunión de la fecha.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Establecer que los alumnos de la Universidad de Buenos Aires, mediante la sola presentación de la credencial, que los acredita como tales, pueden hacer uso de las Bibliotecas de que disponen diferentes Facultades de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1.448

V.P

  
OSCAR J. SHUBEROFF  
RECTOR

  
CARLOS ALBERTO BORSOTTI  
Secretario General